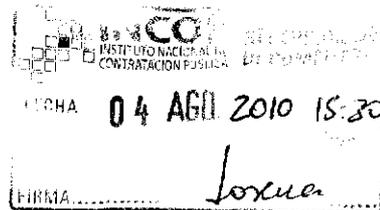




**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
HOSPITAL PEDIÁTRICO BACA ORTIZ**

Quito, 27 de julio de 2010

Oficio No. HBO-CADQ-012-2010



**SEÑOR
DOCTOR JORGE LUIS GONZÁLEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - INCOP**

De mi consideración:

En mi calidad de Directora de Gestión Estratégica Hospitalaria del Hospital Pediátrico "Baca Ortiz", al amparo de las normas establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y demás leyes conexas, remito la resolución administrativa No. **RE-HBO-001-2010-CO**, de fecha 27 de julio de 2010, por medio de la cual se procede a declarar como proceso de **Régimen Especial** al procedimiento de adquisición de los siguientes insumos médicos: **EQUIPOS ESTANDAR XL PLUM, EQUIPO BOMBA FOTOSENSIBLE XL PLUM y EQUIPOS SOLUSET XL PLUM**, para el uso y funcionamiento de las **BOMBAS DE INFUSIÓN MARCA HOSPIRA XL PLUM**, instaladas en varios servicios hospitalarios de esta Casa de Salud; de conformidad con el Art. 95 del Reglamento General de la LOSNCP.

Por lo expuesto de conformidad con las disposiciones legales de la materia solicito se digne disponer a quien corresponda se publique la presente resolución en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gov.ec.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente.

**Dra. Alexandra Rosero Escalante
DIRECTORA
GESTION ESTRATEGICA HOSPITALARIA
HOSPITAL PEDIÁTRICO "BACA ORTIZ"**





**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
HOSPITAL PEDIÁTRICO BACA ORTIZ**

RESOLUCIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL HOSPITAL PEDIÁTRICO "BACA ORTIZ".

ADQUISICIÓN DIRECTA BAJO RÉGIMEN ESPECIAL DE INSUMOS MÉDICOS PARA USO EN LAS BOMBAS DE INFUSIÓN, MARCA HOSPIRA XL PLUM, INSTALADAS EN VARIOS SERVICIOS DEL HOSPITAL: 611 EQUIPO ESTANDAR XL PLUM PARA BOMBAS, 250 EQUIPOS FOTOSENSIBLES XL PLUM, y 280 EQUIPO SOLUSET XL PLUM.

RESOLUCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL No. RE-HBO-001-2010-CO-

CONSIDERANDO:

- **Que** el Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, textualmente señala: "**Régimen Especial.**- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General de esta Ley, bajo criterios de selectividad, procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones...:
- **Que** el Art. 95 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala la normativa a seguir para la adquisición directa de **Bienes y Servicios únicos en el mercado o proveedor único**, sujetos a Régimen Especial, que textualmente dice: "**Artículo 95.- Procedencia.**- Se observará el mismo procedimiento previsto en la sección anterior para los procesos de adquisición de bienes o servicios únicos en el mercado, que tienen un solo proveedor, o, que implican la contratación del desarrollo o mejora de tecnologías ya existentes en la entidad contratante, o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas."
- **Que** mediante Solicitud de Compra No. **8431**; la Líder del subproceso de bodega central, Sra. Narcisa Ibarra, solicita la compra de **INSUMOS MÉDICOS PARA USO EN LAS BOMBAS DE INFUSIÓN MARCA HOSPIRA XL PLUM, INSTALADAS EN VARIOS SERVICIOS DEL HOSPITAL: EQUIPOS ESTANDAR XL PLUM PARA BOMBAS, EQUIPOS FOTOSENSIBLES XL PLUM, y EQUIPOS SOLUSET XL PLUM.**
- **Que** la empresa **QUIFATEX S.A.**, presenta Carta de Autorización suscrita por el Director de Asuntos Regulatorios Globales de la empresa fabricante **HOSPIRA INC.**, matriz en los Estados Unidos de Norte América, mediante el cual certifica y reconoce como representante exclusivo a la empresa **QUIFATEX S.A.**, en Ecuador; sentando fe de que se encuentra facultada para importar, distribuir y mercadear en este país de todos sus productos.

En ejercicio de sus facultades legales,

RESUELVE:

Art. 1.- Declarar en Régimen Especial, al proceso de adquisición directa a la empresa QUIFATEX S.A., de INSUMOS MÉDICOS PARA USO EN LAS BOMBAS DE INFUSIÓN, MARCA HOSPIRA XL PLUM, INSTALADAS EN VARIOS SERVICIOS DEL HOSPITAL: 611 EQUIPO ESTANDAR XL PLUM PARA BOMBAS,

250 EQUIPOS FOTOSENSIBLES XL PLUM, y 280 EQUIPO SOLUSET XL PLUM; marca HOSPIRA, por un valor de **ONCE MIL CIENTO CUATRO DÓLARES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS,** sin incluir IVA, **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 11.104,39);** por ser insumos indispensables para la utilización de los referidos equipos médicos instalados en varios servicios de esta Casa de Salud.

Art. 2.- Notifíquese la presente resolución a través del portal www.compraspúblicas.gov.ec, de acuerdo a lo que dispone el Art. 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 3.- Deróguese toda resolución o documento que se oponga a la presente resolución.

Dado y firmado en Quito, Distrito Metropolitano, el 27 de julio de 2010.



DRA. ALEXANDRA ROSERO ESCALANTE
DIRECTORA
GESTIÓN ESTRATÉGICA HOSPITALARIA
HOSPITAL PEDIÁTRICO "BACA ORTIZ"



**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
HOSPITAL PEDIÁTRICO BACA ORTIZ**

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. HBO-ADJ-ADQ-098-2010
DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL HOSPITAL PEDIÁTRICO "BACA ORTIZ".**

NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA BAJO RÉGIMEN ESPECIAL DE INSUMOS MÉDICOS PARA USO EN LAS BOMBAS DE INFUSIÓN, MARCA HOSPIRA XL PLUM, INSTALADAS EN VARIOS SERVICIOS DEL HOSPITAL: 611 EQUIPO ESTANDAR XL PLUM PARA BOMBAS, 250 EQUIPOS FOTOSENSIBLES XL PLUM, y 280 EQUIPO SOLUSET XL PLUM.

CÓDIGO No. PE-HBO-046-2010-CO-

CONSIDERANDO:

- **Que** el Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, textualmente señala: "**Régimen Especial.**- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General de esta Ley, bajo criterios de selectividad, procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones:
- **Que** el Art. 95 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala la normativa a seguir para la adquisición directa de **Bienes y Servicios únicos en el mercado o proveedor único**, sujetos a Régimen Especial, que textualmente dice: "**Artículo 95.- Procedencia.**- Se observará el mismo procedimiento previsto en la sección anterior para los procesos de adquisición de bienes o servicios únicos en el mercado, que tienen un solo proveedor, o, que implican la contratación del desarrollo o mejora de tecnologías ya existentes en la entidad contratante, o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas."
- **Que** mediante Solicitud de Compra No. **8431**; la Líder del subproceso de bodega central, Sra. Narcisa Ibarra, solicita la compra de **INSUMOS MÉDICOS PARA USO EN LAS BOMBAS DE INFUSIÓN, MARCA HOSPIRA XLPLUM, INSTALADAS EN VARIOS SERVICIOS DEL HOSPITAL: EQUIPOS ESTANDAR XL PLUM PARA BOMBAS, EQUIPOS FOTOSENSIBLES XL PLUM, y EQUIPOS SOLUSET XL PLUM.**
- **Que** de conformidad con el Art. 27 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mediante **Certificación Presupuestaria No. 245, de 09 de julio de 2010**, la Coordinadora de Gestión Financiera, Sra. Elizabeth Núñez, certifica la existencia de fondos suficientes para la adquisición de **INSUMOS MÉDICOS PARA USO EN LAS BOMBAS DE INFUSIÓN MARCA HOSPIRA XL PLUM, INSTALADAS EN VARIOS SERVICIOS DEL HOSPITAL: 611 EQUIPO ESTANDAR XL PLUM PARA BOMBAS, 250 EQUIPOS FOTOSENSIBLES XL PLUM, y 280 EQUIPO SOLUSET XL PLUM;** por un valor referencial de **ONCE MIL CIENTO DIEZ DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS**, sin incluir IVA, **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 11.110,40)**, gasto aplicado a las partidas presupuestarias No. **20.00.000.001.530809.1701.001.0000.0000** y **20.00.000.001.530809.1701.002.0000.0000 (MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS)** del presupuesto institucional vigente aprobado.
- **Que** la empresa **QUIFATEX S.A.**, presenta Carta de Autorización suscrita por el Director de Asuntos Regulatorios Globales de la empresa fabricante **HOSPIRA INC.**, matriz en los Estados Unidos de Norte América, mediante el cual certifica y reconoce como representante exclusivo a la empresa **QUIFATEX S.A.**, en Ecuador; sentando fe de que se encuentra facultada para

- **Que**, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública vigente estipula que la "La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17,18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento."

En ejercicio de sus facultades legales,

RESUELVE:

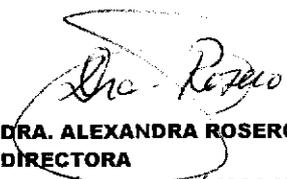
Art. 1.- Acogiéndome a **Régimen Especial**, de conformidad al el Art. 95 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, procédase a **ADJUDICAR** a la empresa **QUIFATEX S.A.**, la adquisición de los siguientes **INSUMOS MÉDICOS PARA USO EN LAS BOMBAS DE INFUSIÓN, MARCA HOSPIRA XL PLUM, INSTALADAS EN VARIOS SERVICIOS DEL HOSPITAL: 611 EQUIPO ESTANDAR XL PLUM PARA BOMBAS, 250 EQUIPOS FOTOSENSIBLES XL PLUM, y 280 EQUIPO SOLUSET XL PLUM;** por un valor de **ONCE MIL CIENTO CUATRO DÓLARES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS**, sin incluir IVA, **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 11.104,39)**.

Art. 2.- **Legalizar** la presente adquisición mediante **Publicación Especial No. PE-HBO-046-2010-CO-**, en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gov.ec.

Art. 3.- **Notifíquese** la presente resolución a través del portal www.compraspublicas.gov.ec, de acuerdo a lo que dispone el Art. 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 4.- **Deróguese** toda resolución o documento que se oponga a la presente resolución.

Dado y firmado en Quito, Distrito Metropolitano, el 29 de julio de 2010.


DRA. ALEXANDRA ROSERO ESCALANTE
DIRECTORA
GESTIÓN ESTRATÉGICA HOSPITALARIA
HOSPITAL PEDIÁTRICO "BACA ORTIZ"





REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SISTEMA NACIONAL DE VIGILANCIA Y CONTROL
INSTITUTO NACIONAL DE HIGIENE Y MEDICINA TROPICAL
"LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ"

CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO
INSCRIPCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS EXTRANJEROS

El Instituto Nacional de Higiene y Medicina Tropical "Leopoldo Izquieta Pérez" certifica que el (los)
 producto (s) de Marca: **HOSPIRA**
 Elaborado por: **HOSPIRA HOLDINGS DE COSTA RICA LTD. LA AURORA DE HEREDIA-COSTA RICA**
 De (País del fabricante): **COSTA RICA**
 Importado desde: **ESTADOS UNIDOS**
 A solicitud de: **QUIFATEX S.A. QUITO - ECUADOR**

06-01-06 Emisión de nuevo certificado por cambio de Laboratorio Solicitante

06-09-06 Emisión de nuevo Certificado por inclusión de 1 ítems

NOTA: LA EMISIÓN DE ESTE CERTIFICADO AMPARA LISTADO ADJUNTO QUE CONSTA DE 1 FOJA UTIL DE 13 ÍTEMS

16-07-07 Emisión de nuevo Certificado por inclusión de 7 ítems.



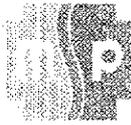
Clase: **NO INVASIVO** Grupo: **13** Riesgo: **1**
 Clasificado como: **DISPOSITIVO MEDICO** Venta: **PARA ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESPECIALIZADO**
 Grupo Farmacológico: **XXX** Solicitud: **IEDM-05-711**

Periodo de Vida Útil: Los productos deberán ser utilizados solo hasta la fecha de caducidad declarada en etiqueta

Ha sido inscrita y registrado con el No.-: **DM-1007-08-05** En esta fecha: **Agosto 10 del 2005**
 Vigente Hasta: **Agosto 10 del 2015**

[Handwritten signature]
 DIRECTOR NACIONAL
 DEL INHIMET

[sa]



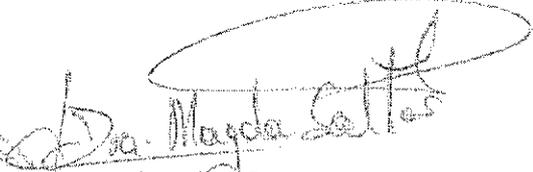
Ministerio de Salud Pública

**LA DIRECCIÓN DE CONTROL Y MEJORAMIENTO
EN VIGILANCIA SANITARIA**

CERTIFICA:

Que el producto denominado **DE MARCA HOSPIRA**, elaborado por **HOSPIRA HOLDINGS DE COSTA RICA LTD. LA AURORA DE HEREDIA-COSTA RICA**, a solicitud de **QUIFATEX S.A. QUITO-ECUADOR** se encuentra debidamente registrado en el Ecuador como **DISPOSITIVO MÉDICO EXTRANJERO** para uso humano, con el número No. **DM-1007-08-05**, vigente desde el **10 de agosto del 2005** hasta el **10 de agosto del 2015**.

Este documento no reemplaza al certificado de calidad de los diversos lotes del mencionado producto que se pueden estar comercializando a la fecha.



Dra. Magda Saltos P.
**Directora de Control y Mejoramiento
en Vigilancia Sanitaria**



MAC/mc

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
 INSTITUTO NACIONAL DE HIGIENE Y MEDICINA TROPICAL
 "LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ"
 INSCRIPCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS EXTRANJEROS



Reg. San.,# DM-1007-08-05
 Marca HOSPIRA
 Fabricante HOSPIRA HOLDINGS DE COSTA RICA LTD. LA AURORA DE HEREDIA-COSTA RICA

En esta fecha: Agosto 10 del 2015
 Vigente hasta: Agosto 10 del 2015

13 items

| Nombre del producto | Uso | Presentación Comercial |
|--|---|------------------------|
| 1. EQUIPO ESTANDAR O PLUM XL Primary IV plumbset convertible Pin, 104 Inch With Injection Site and Option- Lok | Equipo estándar para bomba para administración de solución o medicamentos intravenosos | Funda 1 unidad |
| 2.- EQUIPO MACROSET IV Primary IV Pump Set, Convertible Pin, 105 Inch With 2 Injection Sites | Equipo para bomba de infusión para administración de soluciones o medicamentos intravenosos | Funda 1 unidad |
| 3.- EQUIPO SOLUCET IV Life Shield latex-free 150 ml, Plum Set Convertible Pin, 124 Inch with 3 Pierced Injection Sites Option - Lok, Microdrip Soluset | Equipo microgotero para bomba, para administración de soluciones o medicamentos intravenosos, con bureta, 60 gotas x ml | Funda 1 unidad |
| 4.- TRANSPAC IV Transpac IV Monitoring Kit 60 Inch | Equipo de administración de solución para el control de la presión arterial | Funda 1 unidad |
| 5.- EQUIPO PARA BOMBA APM lifesheild latex-free Pump Set, with quick load | Equipo para bomba de infusión para administración de drogas para control del color | Funda 1 unidad |
| 6.- SOLUSET 150 BURETTE IV SET | Equipo para bomba, para administración de soluciones o medicamentos intravenoso | Funda 1 unidad |
| 7.- EQUIPO PRIMARIO PARA BOMBA XL/ 5000 con puerto Secundario Clave y sitio de inyección Clave en Y | Equipo estándar para bomba para administración de soluciones o medicamentos intravenosos | Funda 1 unidad |
| 8.- EQUIPO SOLUCET MICRO para bomba XL/ 5000 con clave | Equipo para bomba XI con bureta para administración de soluciones o medicamentos intravenosos | Caja 1 unidad |
| 9.- EQUIPO NITRO FOTOPROTECTOR para bomba 5000/ XL | Equipo para bomba para administración de medicamentos sensibles a la luz | Funda 1 unidad |
| 10.- EQUIPO PARA SANGRE PARA BOMBAS PLUM e XL bifurcado con canal secundario Clave e | Equipos para bomba para administración de sangre y derivados con sistema cerrado | Caja 1 unidad |
| 11.- EQUIPO FOTOPROTECTOR PARA BOMBA XL/ 5000 con sitio de inyección en clave Y- Clave | Equipo para bomba para administración de medicamentos sensibles a la luz con sistema cerrado | Caja 1 unidad |
| 12.- LIFE CARE SOLUCET 150-X 20 I.V Pum Set | Equipo estándar para bomba para administración de soluciones o medicamentos intravenosos | Funda 1 unidad |
| 13.- VENISYSTEMS VENTED 3- way Stopcock I.V Vencset con llave de tres vías | Equipo de venoclisis con llave de 3 vías con sistema Luer lock | Funda 1 unidad |


 DIRECTOR NACIONAL
 DEL INHMT "LIP"



SPRINGFIELD, ILLINOIS

APOSTILLE
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

- 1. Country: United States of America
- This public document:
- 2. has been signed by MAY Y MEO-MARTINO
- 3. acting in the capacity of NOTARY PUBLIC, LAKE COUNTY
- 4. bears the seal/stamp of STATE OF ILLINOIS

Certified

- 5. Chicago, Illinois
- 6. JANUARY 26, 2006
- 7. by the Secretary of State, State of Illinois
- 8. No. C06JW11228
- 9. Seal/Stamp:
- 10. Signature:

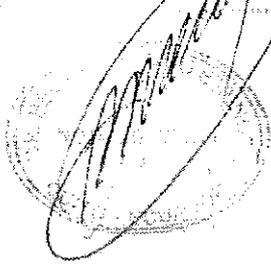
4



BARON...
...
...
...
...

Jesse White
JESSE WHITE
SECRETARY OF STATE
STATE OF ILLINOIS

...
...
...
...
...



29 JUN 2009

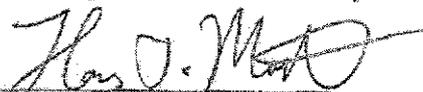
CARTA DE AUTORIZACION

El abajo firmante, Thomas J. Moutvic, Director de Asuntos Regulatorios Globales de HOSPIRA INC., una sociedad existente y organizada bajo las leyes del estado de Delaware de Estados Unidos de Norte América, domiciliada en 275 North Field Drive, P.O. Box 5045, Lake Forest, IL 60045-5045 Estados Unidos de Norte América, teniendo como sucursal a **HOSPIRA ENTERPRISES B.V.** legalmente establecida con domicilio en Taurusavenue 19 - 21, 2132LS Hoofddorp, Holanda, por medio de la presente certifica:

- Que existe un Acuerdo Internacional de Distribución firmado entre **QUIFATEX S.A.** y Hospira,
- Por lo que Hospira nombra representante exclusivo y otorga poder amplio y suficiente a la firma **QUIFATEX S.A.**, con oficina principal en la Ave. 10 de Agosto 10640 y Manuel Zambrano, Quito, Ecuador, para que a su nombre y ante las autoridades competentes en el país, realice las gestiones regulatorias necesarias incluyendo pero no limitando a someter y obtener las aprobaciones para el registro de nuevos productos, renovaciones de las licencias, notificaciones a las autoridades de cambios en los productos farmacéuticos y dispositivos médicos fabricados en las plantas de nuestra propiedad que se detallan en el anexo 1, a fin de estar en cumplimiento con las regulaciones y los requisitos locales así como importar, distribuir y mercadear en la República del Ecuador los productos de nuestra elaboración.
- **QUIFATEX S.A.**, informará por escrito a Hospira, Inc., dentro de 120 días sobre cambios locales en las regulaciones y requisitos regulatorios que tengan impacto en los Productos de Hospira, y someterá la respuesta respectiva a la autoridad regulatoria competente en el territorio del Distribuidor.

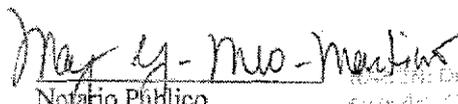
Esta carta de autorización podrá ser revocada con una nota escrita de Hospira, Inc.

Firmado por y en nombre de Hospira, Inc.



Thomas J. Moutvic
Director - Asuntos Regulatorios Globales

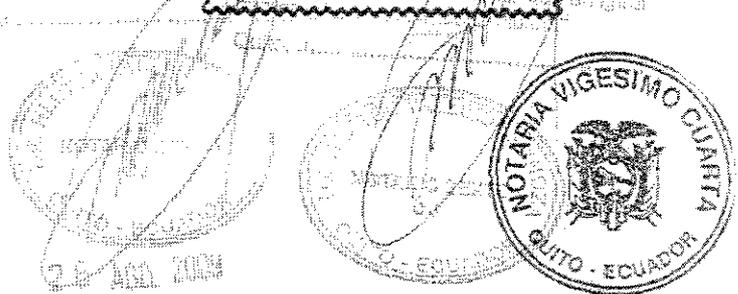
En constancia de todo lo cual se suscribe el presente para su legalización, en el Estado de Illinois a (24) veinte y cuatro días del mes de Enero de dos mil seis.



Notario Público

NOTARY PUBLIC - STATE OF ILLINOIS
MAY Y MEO-MARTINO
MY COMMISSION EXPIRES 07/2/09

Hospira, Inc.
275 North Field Drive
Lake Forest, IL 60045
T 224.212.2000
www.hospira.com



29 JUN 2009 6